**GRILLA MODELO DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Antecedentes:** | **15** |
| 1. Comerciales | (10) |
| 1. Contractuales | (5) |
| 1. **Calidad Técnica/Indicadores de Calidad** | **35** |
| 1. **Acreditación ODS s/ Ley 9193** | **10** |
| 1. **Oferta económica** | **40** |
| **TOTAL** | **100** |

**1- ANTECEDENTES:**

Este rubro tiene previsto un puntaje máximo de 15 puntos y se calificará en función de los antecedentes comerciales (10 puntos) y contractuales (5 puntos) de los oferentes:

**a. Comerciales:** Teniendo presente que para la presente licitación pública de Acuerdo Marco es condición de admisibilidad técnica, acreditar como mínimo haber prestado un servicio similar al objeto de la contratación, en los últimos dos años, administrando la flota de un cliente que posea como mínimo 200 unidades vehiculares, se otorgará el máximo de 10 puntos a las/los oferentes que acrediten haber prestado servicios similares al licitado, administrando flotas cuya sumatoria arroje como resultado el mayor número de unidades gestionadas en los últimos dos años, ya se que se trate de clientes del sector público o privado. El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.

**b. Contractuales:** Se otorgará el máximo puntaje previsto (5 puntos) a los oferentes con inscripción vigente y renovada en el Registro Único de Proveedores de la Administración Provincial, que no posean antecedentes de incumplimientos contractuales con el organismo contratante (mala experiencia documentada en el organismo) o que no registren sanciones aplicadas por incumplimientos contractuales y/o que no registren penalidades económicas impagas por tales causas, durante los últimos dos años previos a la convocatoria. Los oferentes que, durante este mismo período, no hubieren tenido inscripción vigente y renovada en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza o que registren antecedentes negativos (incumplimientos contractuales o sanciones y penalidades) serán calificados sin puntaje. Durante un período definido de tiempo previo a la convocatoria; como mínimo durante el último año anterior a dicho acto.

**2 - CALIDAD TÉCNICA / INDICADORES DE CALIDAD:**

Se asignará el mayor puntaje (35 puntos) a la oferta que exhiba el mayor y/o mejor nivel de cumplimiento de las condiciones técnicas en el producto cotizado. Las demás ofertas serán calificadas conforme al criterio de proporcionalidad o bien sin puntaje en caso de no alcanzar los estándares mínimos y razonables que exija el Pliego de Condiciones Particulares en cada caso. Para ello se analizarán los siguientes indicadores:

|  |  |
| --- | --- |
| **Calidad Técnica / Indicadores de Calidad** | |
| **Criterio** | **Puntaje** |
| 1. Eficiencia en consumo de combustible y relación de potencia / rendimiento | 5 |
| 1. Costos y bonificaciones de servicios post venta | 5 |
| 1. Volumen de carga | 5 |
| 1. Seguridad y eficiencia de frenado | 5 |
| 1. Medio ambiente, emisión de gases contaminantes | 5 |
| 1. Entrega anticipada | 5 |
| 1. Garantía extendida | 5 |
| **Total** | **35** |

1. **Eficiencia en consumo de combustible y relación de potencia / rendimiento:** Se asignara el máximo puntaje previsto (5 puntos) a la oferta que proponga un vehículo con consumo de 8.5 litros cada 100 km o menos; las que tengan un mayor nivel de consumo serán calificadas según el criterio de la proporcionalidad.
2. **Costos y bonificaciones de servicios post venta:** Se otorgara el máximo puntaje (5 puntos) al que cotice el menor costo de los servicios posventa, fuera del primer servicio sin costo para la Repartición, según lo establecido en Cláusulas Especiales, el resto se calificara según el criterio de proporcionalidad.
3. **Volumen de carga:** Se otorgara el máximo puntaje (5 puntos) al vehículo que tenga la mayor capacidad de carga, sin incluir las 5 plazas de pasajeros, el resto se calificara según el criterio de proporcionalidad
4. **Seguridad y eficiencia de frenado:** Se calificara con el mayor puntaje (5 puntos) al que demuestre la mayor y eficiente seguridad de frenado, las ofertas restantes se calificaran con el criterio de proporcionalidad.
5. **Medio ambiente, emisión de gases contaminantes:** Sera calificado con el máximo de la puntuación (5 puntos), la oferta que demuestre, el menor nivel de contaminación y menos agresividad con el medio ambiente, las restantes ofertas serán puntuadas según la pauta de proporcionalidad.
6. **Entrega anticipada:** Se otorgará el máximo puntaje (5 puntos) al oferente que proponga el menor plazo de entrega dentro del requerido en el presente pliego de contratación. El orden de mérito para las demás ofertas se determinará conforme la regla de proporcionalidad.
7. **Garantía extendida:** Se asignará el máximo puntaje (5 puntos) a la oferta que brinde la mayor garantía extendida, el resto se calificara según el criterio de proporcionalidad.

**3 - ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193)**

Para el presente Acuerdo Marco, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1) Las autodeclaraciones de una o más políticas de sostenibilidad empresaria, relacionadas con uno, algunos o todos los ODS, y que no estén seguidas de acciones de implementación de tales políticas con evidencias de resultados medibles serán calificadas con un (1) punto cuando las mismas NO respondan a un plan sistemático o estratégico. En caso de que las autodeclaraciones SÍ respondan a una o más políticas de sostenibilidad y un plan estratégico, el desempeño podrá calificarse con hasta dos (2) puntos teniendo en consideración elementos tales como la visión, los valores, los compromisos y las reglas de la organización y los objetivos y metas claves descriptas en un plan de trabajo básico.

2) La implementación de políticas de sostenibilidad empresaria según evidencias verificables que permitan comprobar acciones que respondan a uno o varios criterios de sostenibilidad (ODS). Como regla general, en este nivel, el desempeño será calificado asignando entre dos (2) y seis/siete (6/7) puntos, conforme los aspectos cuantitativos de los resultados concretos de la gestión empresaria comprobada –el número de criterios de sustentabilidad gestionados- y de acuerdo a la calidad del desempeño demostrado –midiendo la evolución que exhiba la implementación en relación a las metas propuestas en la planificación de base-.

3) Los impactos positivos demostrados por los oferentes en la esfera ambiental, social y económica, que correspondan a uno o más ODS, serán calificados con el puntaje superior de la escala (entre siete y diez puntos). A este efecto se considerarán especialmente los reportes de sostenibilidad medidos y/o certificados.

**4 - OFERTA ECONÓMICA**

Para este rubro se asignará el mayor puntaje (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 30 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido

**IMPORTANTE: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).**